



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciará el trámite de audiencia e información públicas.

Por su parte, el artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, determina que el plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de quince días hábiles.

La Dirección General de Protección Civil está tramitando el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se derogan las disposiciones normativas sobre la medalla al mérito ciudadano de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información públicas el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se derogan las disposiciones normativas sobre la medalla al mérito ciudadano de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Segundo. Durante el plazo señalado podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

Tercero. Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia, en el apartado de «NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN», subapartado «Audiencia e información».

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio portal, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, a la Dirección General de Protección Civil y en el campo «REGISTRO» la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

Asimismo, las alegaciones podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Dirección General de Protección Civil de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, sita en el Paseo de Río, 1, código postal 28223, Pozuelo de Alarcón.

Los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se encuentran obligados a presentar sus alegaciones de forma telemática.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

